



182397

P A T E N T E
D E
I N T R O D U C C I Ó N

a favor de la razón social española FONOGRÁFICA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Barcelona, por "PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE DISCOS FONOGRÁFICOS FLEXIBLES, CON ALMA DE CARTÓN, Y SUSCEPTIBLES DE LLEVAR DIBUJOS Y ADORNOS ESTAMPADOS".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la patente que se solicita es un nuevo procedimiento de fabricación de discos fonográficos, conocido en Francia pero no practicado en nuestro país, cuyo procedimiento se propone introducir la sociedad recurrente.

5.

El resultado de dicho procedimiento de fabricación son unos discos en los que como material de soporte se emplea el cartón delgado, la cartulina o el papel comprimido de cierta consistencia, a los cuales en una o ambas caras pueden estamparse dibujos, adornos, ins-

10.



182397

cripciones o textos, en uno o más colores, por procedimientos gráficos variables, y este material, debidamente cilindrado y perfectamente liso, se recubre por una o por ambas caras de una lámina o película transparente, formada de materias celulósicas o de otra naturaleza, pero adecuadas para recibir y conservar la impresión fonográfica musical o sonora.

El procedimiento de fabricación consiste en adherir al cartón la lámina transparente que deja visible lo estampado y en someter el disco así formado a la presión de unos moldes que constituyen la matriz fonográfica y que, mediante una temperatura determinada, impresionan y graban la lámina en una o en ambas caras cuando se emplean dos moldes a la vez, igual que se practica con los discos comunes.

El resultado son unos discos flexibles, ligeros, irrompibles, muy vistosos y económicos, dispuestos para el fonógrafo corriente.

Una de las aplicaciones de estos discos es el anuncio o reclamo contenido en la estampación del cartón y que puede relacionarse con la música contenida en la lámina.

El tamaño es variable y según el uso a que se destinen pueden tener un diámetro a propósito para ser llevados en el bolsillo.

N O T A

Descrito el objeto de la patente y para garantía de propiedad y explotación exclusiva del mismo, se reivindica:-



132397

1. Un procedimiento para la fabricación de discos fonográficos, caracterizado esencialmente porque en el proceso de su elaboración se emplea un alma de cartón, cartulina o papel, la cual es susceptible de ser estampada por una o ambas caras con dibujos, adornos o inscripciones, en uno o más colores, cuya alma del disco se recubre por una o por ambas caras con una lámina transparente de materia celulósica o de otra materia adecuada que permita recibir y conservar la impresión fonográfica, cuya impresión, una vez preparado el disco en los términos expuestos, se efectúa mediante la presión de moldes matrices, como en los discos usuales.

2. Procedimiento de fabricación de discos fonográficos flexibles, con alma de cartón, y susceptibles de llevar dibujos y adornos estampados.

La presente memoria consta de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, a 23 de octubre de 1933.

FONOGRÁFICA IBÉRICA, S. A.

p.a.

JAIMÉ ISERN

p. p.

Jaime Isern



Patente 132.397

Iltrmo. Sr.

DON JAIME ISERN MIRALLES, Agente Oficial de la Propiedad Industrial, con domicilio profesional en Barcelona, Paseo de Gracia nº 2, en nombre y representación la Sdad: Fonográfica Ibérica, S.A., residente en Barcelona, cuya representación tengo debidamente acreditada en el expediente de patente de introducción nº 132.397, a U.I. atentamente expone:

Que habiendo sido declarada en suspenso la tramitación del expediente de patente de introducción solicitado por mi representado bajo el nº 132.397 por "Procedimiento de fabricación de discos fonográficos flexibles, con alma de cartón y susceptibles de llevar dibujos y adornos estampados", cuyo acuerdo de suspensión ha sido publicado en el Boletín del día 1º del actual, por tener que aclarar las reivindicaciones, con la presente instancia instancia se acompañan nuevas hojas con las reivindicaciones debidamente aclaradas, subsanando con ello el suspenso en cuestión.

En su virtud, a U.I.,

SUPLICO que habiendo por presentado esta instancia y por subsanados los defectos que motivaron la suspensión de la patente núm. 132.397, se sirva en sus méritos levantar este y decretar seguidamente su concesión, con arreglo a las reivindicaciones acompañadas.

Gracia que espera merecer de la rectitud de U.I.

Madrid 21 de Diciembre de 1933.

JAIME ISERN MIRALLES
P. P.

ILTRMO. SR. JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.